



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
RADSPED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NÚMERO A-068-2022**

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO RADSPED PRO MF DE LA UMF 60 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL INGENIERÍA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO", declara que:**

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículo 144 fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3.** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E375-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.4.** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con solicitud 0000016669-2022, con fecha de validación del 11 de febrero del 2022 y fecha de Impresión (actualización) 04 de agosto del 2022, emitido el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Central

Las validaciones jurídicas se efectúan sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Operaciones y Contratos, de la Coordinación de Legales y Contratos, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número 252/10 CONSULTIVO/2022/RSB





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NÚMERO A-068-2022**

IMS421231145.

**I.6.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 14318, de fecha 30 de enero de 1996, pasada ante la fe de la Licenciada María Esther García Álvarez, Titular de la Correduría Pública Número 4 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil 209140 de fecha 14 de marzo de 1996. Cuyo objeto social es entre otras actividades, en a).- La fabricación, compra, venta, representación, importación, exportación, promoción, distribución, comercialización, consignación y comercio en general de toda clase de aparatos eléctricos, electrónicos, equipo de cómputo, instrumentos y aparatos científicos, equipos médicos, en especial todo el relacionado con la rama de la bioelectrónica y en general cualquier bien que se encuentre en el comercio.

**II.2** El C. Ignacio Armando Ortega León, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 14318, de fecha 30 de enero de 1996, pasada ante la fe de la Licenciada María Esther García Álvarez, Titular de la Correduría Pública Número 4 del entonces Distrito Federal instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IEL960130NR6  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor ante "EL INSTITUTO" 0000034684

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Poniente 134, Número 450, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México, Teléfonos 5519-975165 y 5519-975166 Correo electrónico: [ies\\_sa@prodigy.net.mx](mailto:ies_sa@prodigy.net.mx)

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validez jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la certificación, presentación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondientes, ni se garantiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás calificaciones que determinaron procedencia, los requerimientos, fecha y/o contenido.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la oficina de servicios jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Dirección de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Unidad de Asesoría y Opiniones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registra bajo el número: 25/14 CONSULTIVO/2022/666





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NÚMERO A-068-2022

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Rayos X Fijo de la Marca Quantum Medical/Carestream de la UMF 20 Caucel y Marca Shimadzu, Modelo Radspeed Pro Mf de la UMF 60 del Régimen Ordinario para el Ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$390,000.00 (Son: Trescientos noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a **\$62,400.00 (Son: Sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado**, que hace un total de **\$452,400.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertara.

Los precios unitarios se describen en la siguiente tabla:

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL DEL RENGLÓN (cantidad de equipos * número de servicios * precio unitario)
UNO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL EQUIPO DE RAYOS X MARCA QUANTUM MEDICAL / CARESTREAM MODELO QG-50G-2 SERIE QG50G2-11H-0B02 DE LA UMF No. 20 CAUCEL.	1	1	\$250,000.00	\$250,000.00
UNO	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL EQUIPO DE RAYOS X SHIMADZU, MODELO: RADSPEED PRO MF SERIE: LY3EFE765004 CON SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN KONICA MINOLTA MOD. CS7/AEREO DE LA UMF 60.	1	1	\$140,000.00	\$140,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$390,000.00</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Rayos X Fijo de la Marca Quantum Medical/Carestream de la UMF 20 Caucel y Marca Shimadzu, Modelo Radspeed Pro Mf de la UMF 60 del Régimen Ordinario para el Ejercicio 2022; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la

Elaboró: JAUF

La adjudicación se efectúa sin prelación sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se garantiza la inversión de mercado correspondiente, ni se garantiza el cumplimiento de los plazos establecidos en los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen el procedimiento de contratación, técnica y/o electrónica.

Los precios unitarios del presente documento fueron validados por la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS en el mes de mayo del 2022, de acuerdo a la información del proveedor, el precio unitario de los servicios de mantenimiento y conservación de los equipos de rayos X Fijo de la UMF 20 Caucel y Marca Shimadzu, Modelo Radspeed Pro Mf de la UMF 60 del Régimen Ordinario para el Ejercicio 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
RADSPED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML, la validez de estos será determinado durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido a la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Elaboró: JAUF

La relación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción  
procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del  
recurso de la investigación de responsabilidad de los servidores públicos,  
previa a la presentación y/o exhibición de los expedientes, actas,  
transcripciones y los demás documentos que determinan procedimientos  
de investigación, tanto y/o contrario.

Por supuesto, jefatura del presente documento fueron validados por la persona  
encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en  
el artículo 57 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro  
Social, que hace su procedimiento conforme por la Jefatura de Servicios Jurídicos de  
Gobierno y Control de la Coordinación de Organizaciones y Control de la Unidad de  
Asesoría Jurídica y de Asesoría Legal y Consultoría de la Unidad de  
Asesoría Jurídica y de Asesoría Legal y Consultoría de la Unidad de  
Registro por el número: 251/DI-CO050/11/10/2022/456







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "LOS PROVEEDORES" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La relación jurídica es efecto sin perjuicio sobre la justificación, posesión, dominio, tenencia y condiciones de la posesión, ni del resultado de la investigación de averiguación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, penales y/o administrativos, y las demás circunstancias que determinan procedencia de las mismas, u otras y/o eventuales.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Trámite Jurídico de Afiliación y Cobranza, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Servicios Jurídicos y de Atención y Seguimiento al Cliente, de la Unidad de Registro y/o al número: 251/03 CONSULTIVO/2022/658

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, así como en el **Anexo Número 2 (dos)** y en la presente Cláusula de este instrumento jurídico.

Servicios de Mantenimiento y Conservación a equipos de Rayos x fijo de la marca Quantum Medical / Carestream de la UMF 20 Caucel y Marca: Shimadzu, Modelo: Radspeed Pro MF de la UMF 60 del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, consistente en:

**1.- Mantenimiento preventivo:**

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado)

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Número 3 (tres)** previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR" del servicio.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: Dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo

**Actividades:**

**A) EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA QUANTUM MEDICAL / CARESTREAM**

- Pruebas de funcionamiento antes de recibir el equipo.
- Revisión y ajuste de los conectores eléctricos de interconexión del Sistema completo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de las fuentes de alimentación DC De cada módulo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del generador de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los frenos electromecánicos.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la consola de control B
- Respaldo de software de la consola de control.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los rieles de desplazamiento.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de basculación.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del colimador.
- En el primer servicio cambio del foco del colimador.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de pared.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de mesa.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la mesa flotante.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tanque de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la columna porta tubo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tubo de Rx.
- Revisión, ajuste y limpieza banas de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de adquisición Digital.
- Limpieza base de datos del sistema de adquisición digital.
- Respaldo de software del sistema de adquisición digital.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la Impresora láser de placas.
- Cambio de filtro de la impresora de placas.
- Limpieza y lubricación de las partes mecánicas sometidas a fricción.
- Limpieza general, externa e interna al sistema completo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Coordinativo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio entre la institución programadora, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las propuestas técnicas, evaluaciones y las demás documentaciones que determinen los procedimientos de adquisición, técnica y/o económica.

Los aporados jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Recursos Humanos, Asesoría y Planeación, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número 25101/CONSULTIVO/2022/668



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

**B) EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SHIMADZU, MODELO: RADSPED**

- Reparación de bucky de pared
- Reparación de bucky de mesa
- Revisión y ajuste de los conectores eléctricos de interconexión del sistema completo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de las fuentes de alimentación dc de cada módulo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del generador de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los frenos electromecánicos.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la consola de control.h
- Respaldo de software de la consola de control.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los rieles de desplazamiento.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de basculación.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del colimador.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de pared.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de mesa.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la mesa flotante.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tanque de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la columna porta tubo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tubo de rx.
- Revisión, ajuste y limpieza bananas de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de adquisición digital.
- Limpieza base de datos del sistema de adquisición digital.
- Respaldo de software del sistema de adquisición digital.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la impresora láser de placas.
- Cambio de filtro de la impresora de placas.
- Limpieza y lubricación de las partes mecánicas sometidas a fricción.
- Limpieza general, externa e interna al sistema completo.
- Pintura a las partes que presenten oxido.
- Pruebas de funcionamiento con el usuario del equipo, para realizar la entrega y dar por terminado el servicio.

**2.- Mantenimiento correctivo:**

**Frecuencia:** Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

**Plazo de atención del reporte:** Dos días naturales como máximo

**Plazo de entrega del equipo funcionando:** Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

**Mano de obra:** incluida

**Refacciones:** Menores incluidas hasta un monto de veinte mil pesos acumulados. En caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, "EL PROVEEDOR" comunicará por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad, para los acuerdos correspondientes y para refacciones mayores cotizar al Jefe de Conservación dicha refacción.

**Actividades:** El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender en desbloqueo de software con licencia permanente de disparos de Rx indefinidos y todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de unidad y dependiendo del costo de la refacción se reparara el equipo.

**3.- Capacitación.**

La relación jurídica es efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de acuerdo con el artículo 171 de la Ley de Procedimiento y la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del proceso de compra fueron validados por la Jefe de la Unidad de la Jefatura de Operación Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Procedimiento y la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Creditivo



Elaboró: JAUF





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

**PROVEEDOR** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (factura) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de adjudicación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (factura), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f) **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios preventivos en el mes establecido en el calendario que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 3 (tres)**.

g) **Responsabilidad de "EL PROVEEDOR"**- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h) **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

**6. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación**

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el servicio de Mantenimiento y Conservación a equipos de Rayos X fijo de la marca Quantum Medical / Carestream de la UMF 20 Caucel y marca: Shimadzu, modelo: Radspeed Pro MF de la UMF 60 del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en este contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 4 (cuatro)**

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito el nombre y cargo de las personas que serán los responsables de realizar materialmente los servicios. Documento que se adjunta como **Anexo Número 5 (cinco)**

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)**. Documento que se adjunta como **Anexo Número 6 (seis)**

En virtud de que la operación de los equipos de Rayos X, es indispensable para los diagnósticos médicos y el seguimiento a la salud de los pacientes, así como para las valoraciones de cirugías de urgencia, por tal

Elaboró: JAUF

GUBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Coordinador  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con base en el dictamen emitido por la Comisión de Normas Jurídicas de la Secretaría de Gobernación y el Comité de la Comisión de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobernación y de la Comisión de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que el presente documento cumple con los requisitos de validez y legalidad que se establecieron en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, se declara válido y legalmente el presente documento. ASÍ LO CONSTATO EN FECHA Y LUGAR ANTES MENCIONADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito contar con al menos un taller, sucursal u oficina de representación formalmente establecida, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)** y el presente contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 7 (siete)**

**"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato, descritos en el **Anexo Número 2 (dos)**. Documento que se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo. Documento que se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**

**SEXTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 24 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se hace en primer lugar a la identificación, verificación y cumplimiento de la conformidad, a del resultado de la investigación de hechos comprobados, a se presenten sobre la procedencia y/o realidad de los aspectos técnicos, legales y los demás documentos que determinen precedentes en el procedimiento, hechos y/o constantes.

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Operaciones Jurídicas, Legales y Consultivo, de la Coordinación de Asesoría y Control de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Ciudadanos y Clientes. En consecuencia, se registra bajo el número: **SEJID-CONSULTIVO/2022/056**



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas y electrónicas

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la identificación, precisión, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de mercado correspondiente, o se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de la licitación, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del proceso, documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en conformidad a la legislación en materia de contratación pública del ordenamiento jurídico del Estado de Yucatán, con base en el artículo 103 del Reglamento del Seguro Social, con base en el artículo 103 del Reglamento del Seguro Social y con base en el artículo 103 del Reglamento del Seguro Social y con base en el artículo 103 del Reglamento del Seguro Social y con base en el artículo 103 del Reglamento del Seguro Social. En consecuencia, se registra bajo el número: 25714 CONSULTIVO/2022/69



Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050CYR011-E375-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
RADSPED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NÚMERO A-068-2022**

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación de los servicios, en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Unidad  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Central

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la suscripción del presente instrumento. El presente documento es válido y no requiere de ningún otro tipo de autorización o consentimiento para su ejecución. En consecuencia, se registra bajo el número 2581/CONSULTIVO/2022/166.

GOBIERNO DE  
MÉXICO  
IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (**terminación y entrega**) del **mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de cinco días naturales a partir de la atención del reporte** de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio que se licita permanezca fuera de servicio más de diez días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el numeral 2.- Mantenimiento Correctivo del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 05 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eCinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Casadillo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la fundación, procedencia, naturaleza y contenido de la contratación, a fin de verificar que la misma se encuentre dentro del presupuesto de la Entidad, así como la procedencia para la contratación y el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que determinan procedencia de la contratación, tanto por materia.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 (función III) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Operaciones Jurídicas de Asesoría y Control, de la Coordinación de Legislación y Control, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registra bajo el número: **2510-CONSULTIVO/2022/656**

GOBIERNO DE MEXICO  
 IMSS

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, trámites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los fines respectivos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Expendios y Contratos, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Servicios Consultivos y de Asesoría a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra con el número 252/10 CONSULTIVO/2022/596





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NÚMERO A-06B-2022**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Especial Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validez jurídica en relación a lo anterior se preserva ante la justificación, en términos y condiciones de la contratación, la del resultado de la prestación de servicios contratados, la se garantiza con la prestación y/o resultado de los aspectos técnicos, condiciones y los demás elementos que determinan los procedimientos de contratación, de acuerdo a lo establecido.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Contratos y Compras, de la Coordinación de Legislación y Control, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se notifica bajo el folio: 3310.CONSUJTI.VO.2022/0658







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
RADSPED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NÚMERO A-068-2022**

continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento concorsivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del momento de la inscripción de la relación contractual, ni se pretende que la presente sea un instrumento que determine la responsabilidad y los demás elementos que determinan procedencia de los requerimientos, tanto y/o contractuales.

Los apensos, jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Dirección de Recursos Humanos de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Coordinación de Logística y Compras, de la Unidad de Apensos Contractuales de Atención a Grupos Especiales, en concordancia con lo señalado bajo el número 2017/03 CONSULTIVO/2022/856



Elaboró: JAUF

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
 QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
 CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
 RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con solicitud 0000016669-2022, con fecha de validación del 11 de febrero del 2022 y fecha de Impresión (actualización) 04 de agosto del 2022, emitido el Lic. Carlos Geovanl Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**Anexo Número 2 (dos):** Renglón, descripción, cantidad de equipos y número de servicios, precio unitario e importe total.

**Anexo Número 3 (tres):** Programa Calendarizado.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Escrito que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios.

**Anexo Número 5 (cinco):** Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables de realizar materialmente los servicios.

**Anexo Número 6 (seis):** Escrito que cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo solicitados.

**Anexo Número 7 (siete):** Escrito de domicilio del proveedor.

**Anexo Número 8 (ocho):** Escrito que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la inscripción, inscripción, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercaderías correspondientes, ni se garantiza sobre la idoneidad y/o habilidad de los sujetos firmantes, sus representantes, y los demás circunstancias que determinan su idoneidad, ni sus requisitos, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el dictamen elaborado por la Dirección de Dictámenes Jurídicos de Procedimientos y Contratos, la Coordinación de Legitimación y Control de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 25310/COJUR/INT/01/2022/ISSS.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
RADSPED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NÚMERO A-068-2022**

**Anexo Número 9 (nueve):** Escrito que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo.

**Anexo Número 10 (diez):** Garantía del Servicio.

**Anexo Número 11 (once):** Formato de fianza.


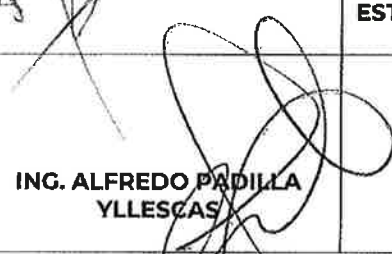
**Anexo Número 12 (doce):** Designación de Administrador de contrato

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

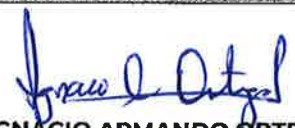
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **07 diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL</b>	<b>SACM7009115C9</b>
 <b>ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS</b>	<b>TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>PAYA-750425-AK7</b>

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 <b>C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL INGENIERÍA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V.</b>	<b>IEL960130NR6</b>

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin objeciones sobre la justificación,  
procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del  
resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se  
pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos técnicos,  
económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia  
de la contratación, técnica y/o económica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona  
responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en  
el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro  
Social, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Recursos Jurídicos de  
Contratos y Admonios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de  
Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se  
registra bajo el número **SSID/CONSULTIVO/2022/658**





# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016669 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán  
CCO División de Conservación  
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. RAYOS X

Fecha Impresión: 04/08/2022 Fecha Validación: 11/02/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 904,800.00 42062608 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	904.8	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsable el área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 904,800.00  
NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS EDUVANI MEDINA ROCA  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO  
RADSPEED PRO MF DE LA UMF 60 DEL  
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **INGENIERÍA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **IEL960130NR6**

No PROVEEDOR IMSS: **0000034684**

COMUNICADO DE RESULTADO: **23 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **07 DE DICIEMBRE DE 2022**

VIGENCIA DEL CONTRATO: **24 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**PARTIDA 1**  
**RÉGIMEN: ORDINARIO**  
**FRECUENCIA: ANUAL**

RÉGIMEN	PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL DEL REGLÓN (cantidad de equipos * número de servicios * precio unitario)
ORDINARIO	UNO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL EQUIPO DE RAYOS X MARCA QUANTUM MEDICAL / CARESTREAM MODELO QG-50C-2 SERIE QG50G2-11H-0802 DE LA UMF No. 20 CAUCEL.	1	1	\$250,000.00	\$250,000.00
ORDINARIO	UNO	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION AL EQUIPO DE RAYOS X SHIMADZU, MODELO: RADSPEED PRO MF SERIE: LY3EFE765004 CON SISTEMA DE DIGITALIZACION KONICA MINOLTA MOD. CS7/AEREO DE LA UMF 60.	1	1	\$140,000.00	\$140,000.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$390,000.00</b>

**IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$390,000.00 (SON: TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**







ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
**INGENIERÍA Y  
ELECTROSISTEMAS,  
S.A. DE C.V.**

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN, en mi carácter de representante legal de la empresa INGENIERIA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V., y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, inciso VII de las bases de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E375-2022, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en estas bases de licitación.

Protesto lo necesario

Ignacio Armando Ortega León  
Representante Legal.

Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 \* 55 19 97 51 66 \* 55 57 54 92 86  
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,  
Ciudad México, C.P. 07750



.....  
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)  
**INGENIERÍA Y  
ELECTROSISTEMAS,  
S.A. DE C.V.**

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Ignacio Armando Ortega León, en mi carácter de representante legal de la Empresa Ingeniería Y Electrosistemas, S.A. de C.V., y en términos del numeral 6.2. "propuesta técnica", fracción X, de la convocatoria de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR011-E375-2022, manifiesto lo siguiente:

Que el domicilio de mi representada es:

Calle Poniente 134 No. 450, col. Nueva Vallejo  
Alcaldía Gustavo A. Madero  
Ciudad de México, C.P. 07750

Se anexa comprobante de domicilio.

Ignacio Armando ortega León  
Representante Legal  
Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 \* 55 19 97 51 66 \* 55 57 54 92 86  
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,  
Ciudad México, C.P. 07750



.....  
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
**INGENIERÍA Y  
ELECTROSISTEMAS,  
S.A. DE C.V.**

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022

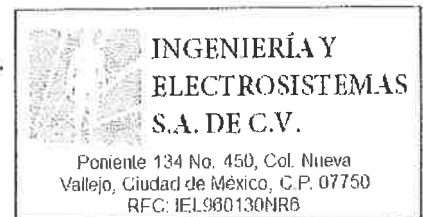
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

**Ignacio Armando Ortega León**, en mi carácter de representante legal de la **Empresa Ingeniería Y Electrosistemas, S.A. de C.V.**, y en términos del numeral 6.2. "propuesta técnica", fracción XII, documentos descritos en el numeral 2.2 (**Licencias , Autorizaciones y Permisos**) de la convocatoria de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **LA-050GYR011-E375-2022**, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta Licitación y que en caso de resultar adjudicado se comprometo a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

Ignacio Armando ortega León  
Representante Legal  
Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 \* 55 19 97 51 66 \* 55 57 54 92 86  
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,  
Ciudad México, C.P. 07750



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)  
**INGENIERÍA Y  
ELECTROSISTEMAS,  
S.A. DE C.V.**

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

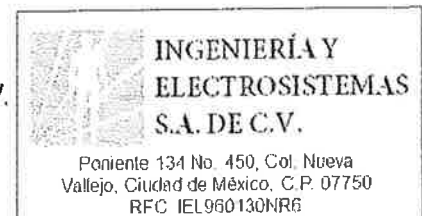
Ignacio Armando Ortega León, en mi carácter de representante legal de la Empresa Ingeniería Y Electrosistemas, S.A. de C.V., y en términos del numeral 6.2. "propuesta técnica", fracción X, de la convocatoria de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR011-E375-2022, manifiesto lo siguiente:

Que el domicilio de mi representada es:

Calle Poniente 134 No. 450, col. Nueva Vallejo  
Alcaldía Gustavo A. Madero  
Ciudad de México, C.P. 07750

Se anexa comprobante de domicilio.

Ignacio Armando ortega León  
Representante Legal  
Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 \* 55 19 97 51 66 \* 55 57 54 92 86  
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,  
Ciudad México, C.P. 07750



.....  
**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**  
**INGENIERÍA Y**  
**ELECTROSISTEMAS,**  
**S.A. DE C.V.**

**SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL**  
**ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022**

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Ignacio Armando Ortega León, en mi carácter de representante legal de la Empresa Ingeniería Y Electrosistemas, S.A. de C.V., y en términos del numeral 6.2. "propuesta técnica", fracción X, de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E375-2022, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos descritos en el Anexo 1 (uno), materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en estas bases.

Ignacio Armando ortega León  
Representante Legal  
Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 \* 55 19 97 51 66 \* 55 57 54 92 86  
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,  
Ciudad México, C.P. 07750



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)  
**INGENIERÍA Y  
ELECTROSISTEMAS,  
S.A. DE C.V.**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

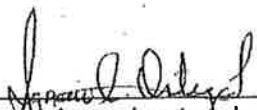
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Ignacio Armando Ortega León, en mi carácter de representante legal de la Empresa Ingeniería Y Electrosistemas, S.A. de C.V., y en términos del numeral 6.2. "propuesta técnica", fracción XV, de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E375-2022, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías son en:

1. Refacciones
2. Materiales
3. Mano de Obra
4. Partes eléctricas y electrónicas.

  
Ignacio Armando ortega León  
Representante Legal  
Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 \* 55 19 97 51 66 \* 55 57 54 92 86  
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,  
Ciudad México, C.P. 07750



.....  
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)  
**INGENIERÍA Y  
ELECTROSISTEMAS,  
S.A. DE C.V.**

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

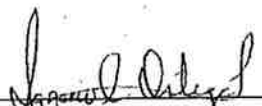
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

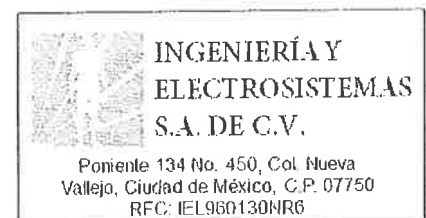
Ignacio Armando Ortega León, en mi carácter de representante legal de la Empresa Ingeniería Y Electrosistemas, S.A. de C.V., y en términos del numeral 6.2. "propuesta técnica", fracción XV, de la Solicitud de Cotización para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. LA-050GYR011-E375-2022, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías son en:

1. Refacciones
2. Materiales
3. Mano de Obra
4. Partes eléctricas y electrónicas.

  
Ignacio Armando ortega León  
Representante Legal  
Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 \* 55 19 97 51 66 \* 55 57 54 92 86  
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,  
Ciudad México, C.P. 07750



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E375-2022  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A EQUIPOS DE RAYOS X FIJO DE LA MARCA  
QUANTUM MEDICAL/CARESTREAM DE LA UMF 20  
CAUCEL Y MARCA SHIMADZU, MODELO RADSPEED  
PRO MF DE LA UMF 60 DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO A-068-2022

## ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

# ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of N° No. 339001100100/JSA/090/2022.

Mérida, Yucatán, a 01 de Febrero de 2022.

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y**  
**SERVICIOS GENERALES.**

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.1 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador de Contrato para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a equipos de Rayos x de la marca Quantum Medical Carestream de la UMF 20 Caucel y marca: Shimadzu, modelo: Radspeed Pro MF de la UMF 60 del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Carlos Geovani Medina Roca**  
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**

CCP.- Ing. Sergio Pech Carrillo.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación I.  
Minutario  
Expediente

CGMR/APr/SPC/

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 01 feb 2022

Firma:

  
2022 FEB 01  
IMSS

SIN TEXTO

